AÑO 1983.—NUMERO 104 MIERCOLES, 31 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2600

Gobierno Civil de Segovia

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR LA QUE SE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Estando próximo el fin de la campaña de vacunación contra fiebre aftosa ordenada por esta Consejería por Orden de 12 de julio de 1983 y viéndose la imposibilidad de finalizar la misma en el plazo previsto, se procede a dar las siguientes normas complementarias:

Primero.—Prorrogar hasta el 15 de septiembre la duración de la campaña, debiendo vacunarse la totalidad de los efectivos receptibles.

Segundo.—En los Partidos Veterinarios en que sea previsible no puedan estar vacunados todos los efectivos antes del 15 de septiembre, se procederá por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal a la creación de equipos para efectuar la vacunación.

Tercero.—Será de aplicación estricta y rigurosa el Reglamento de Epizootias, y ante la aparición de cualquier foco se marcarán los animales infectos y sospechosos con aspa realizada por corte de pelo y/o lana en la tabla del cuello en ganado vacuno, y costillares en ganado ovino.

Cuarto.—En las provincias o comarcas en que no se lleve a cabo la vacunación masiva y ante la aparición de cualquier foco, será de aplicación el artículo 33 del vigente Reglamento de Epizootias, prohibiéndose la circulación y movimiento de ganados, así como el cierre de mercados y prohibición de todo tipo de concentraciones ganaderas de vacuno, ovino y porcino, aun fuera del radio de 50 HK. a partir del foco.

Quinto.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Burgos, 23 de agosto de 1983.—Firmado: Jaime González González, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta.

2325

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Andrés de Frutos García, con domicilio en Hontoria, que con fecha 18-3-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-33/83, que dice:

Resultando: Que habiendo sido citada la referida empresa para que compareciera el día 21-1-83, a fin de aportar determinada documentación, no compareció, por lo que se incurre en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el artículo 14, g) del Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

La infracción se califica como muy grave, en grado medio.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas setenta y cinco mil (75.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles si-

guientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 18 de marzo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2334

Al objeto de notificar a la empresa "AERO-CLUB FUENTEMILANOS", dedicada a la actividad de espectáculos y deportes, con domicilio en Fuentemilanos (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación L-15/83, en la que se hace constar falta de alta y cotización de los trabajadores Guillermo Cano Maier y Pedro Juez Muñoz, ambos en la categoría de Pilotos, que prestan sus servicios en la Empresa durante los períodos que se recogen en el anexo de la presente acta, y cuya relación laboral quedó resuelta mediante auto de 19 de agosto de 1982 (Exp. 231/82), dictado por la Magistratura de Trabajo de Segovia. Se infringe los artículos 17, 25, 26 y 29 de la Orden ministerial 28-12-1966, en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social; importando el total de la liquidación DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

Conting. Generales: 4.440.000 pesetas; 32,10 (tipo), 1.425.240 (cuotas). Desempleo: 4.440.000; 5,20 (tipo), 230.880 (cuotas). Fondo Esp. P. Desempleo (4-2-82 a 26-6-82): 1.320.000; 0,21 (tipo), 2.772 (cuotas). Fondo Garantía Salarial: 4.440.000; 0,50 (tipo), 22.200 (cuotas). Formación Profesional: 4.440.000; 0,60 (tipo), 26.640 (cuotas). Total: 1.707.732, que con el 20 por 100 de recargo por mora, 341.546, hacen un TOTAL de 2.049.278 pesetas.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Epígrafe 112; número de trabajadores, 2; descubiertos (I. L. T. e I. P. M.), 4.440.000; tipo de prima, I. L. T., 7; I. P. M., 8; importe de las mismas, I. L. T., 310.800, e I. P. M., 355.200. Sumas, 666.000. Total de primas, 0,25 por 100 recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. P. M., 88. Sumas, 666.888. 20 por 100 recargo por mora, 133.377. TOTAL, 800.265.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Hoja adicional al acta de liquidación.—Guillermo Cano Maier; categoría, Piloto; salario, 120.000; período liquidado, 10-1-81 a 26-6-82. Pedro Juez Muñoz; categoría, Piloto; salario, 100.00; período liquidado, 5-7-80 a 26-4-82.

Segovia, 27 de julio de 1983.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Puente de Pinedo.

2509

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Jacinto Gallego Polo.

Domicilio: Turégano, calle Rufino Cano de Rueda, 10.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tesión y centro de transformación (expediente CL-224).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 13 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Caballar, término municipal de Turégano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de agosto de 1983.—El Jefe provincial accidental, Vicente Alvarez Moraleda.

2522

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "La Cotera".

Domicilio: Turégano, camino Alonso Vega, 10.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación (expediente CL-219).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 566 metros de longitud tendrá su origen en la línea Turégano-Otones, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino Carraotones, término municipal de Turégano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de agosto de 1983.—El Jefe provincial accidental, Vicente Alvarez Moraleda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2578

Ayuntamiento de Arcones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbrado público, 2.ª fase, obra número 158, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Arcones, a 20 de agosto de 1983.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

2587

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico sobre las obras de pavimentación en el barrio de Chavida, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse dentro del indicado plazo.

Santiuste de Pedraza, 19 de agosto de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

2583

Entidad Local Menor de Bernuy de Coca

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación de abastecimiento de agua potable, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Bernuy de Coca, a 18 de agosto de 1983.—El Alcalde Pedáneo, Vidal Sanz López.

2551

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1983, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Angel García Gil, de la obra número 88, titulada "Pavimentación de las calles Rivadelago y Carnicerías, de Martín Muñoz de las Posadas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de cuatro millones setecientas setenta y dos mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (4.772.755 pesetas); queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Martín Muñoz de las Posadas, 17 de agosto de 1983. El Alcalde, Joaquín Sáez González.

2478

ALDEASOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1983, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldeasoña, a 5 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Hernando.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GARCILLAN 2474

ANAYA 2475

2529

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	222.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	4.000
4	Transferencias corrientes...	400.000
5	Ingresos patrimoniales...	1.917.378
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	106.622
	Total ingresos	2.700.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	627.157
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.850.421
4	Transferencias corrientes...	165.800
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	56.622
	Total gastos	2.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Iscar, a 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

2516

VALTIENDAS

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 1983, acordó instruir expediente para el cambio de desafectación del Grupo Escolar de Valtiendas.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de un mes.

Valtiendas, 12 de agosto de 1983.—El Alcalde, Antonino Iglesias Rojo.

2524

RIOFRIO DE RIAZA

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de los presupuestos de inversiones correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, a 27 de junio de 1983.—El Alcalde, Julián García.

2540

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	99.000
2	Impuestos indirectos	32.886
3	Tasas y otros ingresos	146.000
4	Transferencias corrientes...	193.230
5	Ingresos patrimoniales...	478.884
	Total ingresos	950.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	297.441
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	574.148
4	Transferencias corrientes...	14.265
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros	64.146
	Total gastos	950.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 12 de agosto de 1983. El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

2411

EDICTO

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de la Serrezuela, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

2537

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 11 de agosto de 1983.—El Alcalde, Florencio García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8